



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención de título de:
Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República

TEMA:

**“EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
AUTONOMÍA Y DESENTRALIZACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EN EL
TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.”**

INVESTIGADORES:

Brayan Aníbal Mora García

Juan José Zaruma Guananga

Tutor Del Proyecto De Investigación

Dr. GONZALO E. NOBOA LARREA

Guaranda - Ecuador
2016

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Guaranda, 16 de marzo del 2016

Dr. GONZALO NOBOA LARREA, Tutor del proyecto de investigación.

CERTIFICA:

Que el proyecto de investigación titulado; **EL COOTAD Y LA RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL GAD GUARANDA**, realizado por los señores estudiantes: **BRAYAN ANIBAL MORA GARCIA** y **JUAN JOSE ZARUMA GUANANGA**, está sujeto a las disposiciones legales de la facultad mediante la Unidad de Titulación, el mismo que ha sido corregido y revisado, por lo que ponemos a vuestra consideración por los trámites de ley.

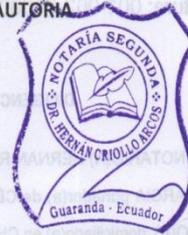


Dr. Gonzalo Noboa Larrea

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

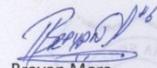


Guaranda, 16 de marzo de 2016

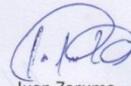
Yo, Brayan Anibal Mora Garcia con cedula de ciudadanía No. 0202181012 y Juan Jose Zaruma Guananga co cedula de ciudadanía No. 1725407454, autores del proyecto de investigación, libre y volutariamente DECLARAMOS, que el Proyecto de Investigación titulado: **"EL CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESENTRALIZACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, es de plena autoría, originalidad y no constituye plagio o copia alguna, constituyéndose en el documento único, como mandan los principios de la investigación científica, de ser comprobado lo contrario me someto a las disposiciones legales pertinentes.

Es todo en cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente


Brayan Mora

C.I. 0202181012


Juan Zaruma

C.I. 1725407454



Factura: 001-002-000003432

20160201002D00329

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160201002D00329

Ante mí, NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) BRYAN ANIBAL MORA GARCIA portador(a) de CÉDULA 0202181012 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en CHIMBO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JUAN JOSE ZARUMA GUANANGA portador(a) de CÉDULA 1725407454 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede RECONOCIMIENTO DE FIRMA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUARANDA, a 15 DE ABRIL DEL 2016, (13:56).

BRYAN ANIBAL MORA GARCIA
CÉDULA: 0202181012

JUAN JOSE ZARUMA GUANANGA
CÉDULA: 1725407454



NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA



DEDICATORIA

Este proyecto de investigación la dedicamos a nuestros padres ya que son ellos nuestra inspiración y sentido de superación en todos los proyectos presentados a futuro.

Los logros hasta hoy son gracias a sus esfuerzos y dedicación, sobre todo a la confianza que han depositado en mí, que nunca les defraude en todos estos años.

Nuestro objetivo es que se sientan orgullosos, que todo lo que anhelaron está siendo cumplido y todo gracias, a ellos y su apoyo incondicional.

Brayan Aníbal Mora García

Juan José Zaruma Guananga

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primero a dios y a la virgen María ya que son quienes nos han guiado estos años de estudio, dedicación y superación.

También agradecemos a nuestros profesores y compañeros ya que con la enseñanza y comprensión de ellos esta lucha fue más llevadera.

Las enseñanzas no solo académicas sino también de compañerismo han ayudado a que pueda terminar mi carrera con éxito.

Los conocimientos impartidos por nuestro director fueron las bases importantes para la realización y culminación de este logro, no hubiese sido fácil sin la ayuda incondicional y la enseñanza.

Brayan Aníbal Mora García

Juan José Zaruma Guananga

ÍNDICE

CARÁTULA	I.
CERTIFICACIÓN	II.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	III.
DEDICATORIA	V.
AGRADECIMIENTO	VI.
ÍNDICE	VII.
RESUMEN	X.
GLOSARIO DE TÉRMINOS	XII.
INTRODUCCIÓN	XIV.

CAPÍTULO I	1
-------------------------	---

1. Problema.....	1
1.1. Planteamiento del problema.....	2
1.2. Formulación del problema.....	2
1.3 Objetivos.....	2
1.3.1 Objetivo general.....	2
1.3.2 Objetivos específicos.....	2
1.4 Justificación.....	3

CAPÍTULO II	4
--------------------------	---

2. Marco Teórico.....	4
2.1 Antecedentes.....	4
2.2 Fundamentación teórica.....	5
2.2.1 Medio ambiente.....	6
2.2.2 Derecho Ambiental.....	10
2.2.3 Características del Derecho Ambiental.....	11
2.2.4 Daño ambiental.....	18
2.2.5 Legislación ambiental relevante.....	23
2.2.6 Vulneración.....	24

2.2.7 Vulneración ambiental.....	28
2.2.8 Vulneración al derecho al medio ambiente sano.....	29
2.2.9 Vulneración Constitucional.....	29
2.3 Hipótesis.....	32
2.4 Variables.....	32
2.4.1 Variable independiente.....	32
2.4.2 Variable dependiente.....	32
CAPÍTULO III.....	33
Descripción del trabajo investigativo realizado.....	33
3.1 Ámbito de estudio.....	33
3.2 Tipo de investigación.....	33
3.3 Nivel de investigación.....	34
3.4 Métodos de investigación.....	34
3.5 Diseño de investigación.....	34
3.6. Población, muestra.....	34
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.8 Procedimiento de recolección de datos.....	36
CAPÍTULO IV.....	38
Resultados.....	38
4.1 Presentación de resultados.....	38
4.2 Beneficiarios del proyecto.....	49
4.2.1 Beneficiarios directos.....	49
4.2.2 Beneficiarios indirectos.....	49

4.3 Impacto de la investigación.....	49
CONCLUSIONES.....	50
RECOMENDACIONES.....	51
BIBLIOGRAFÍA.....	52
ANEXOS.....	54

RESUMEN

El comportamiento social del ser humano ha generado una cultura consumista, sin tomar las precauciones del caso, para prevenir la contaminación del lugar donde vive, siendo varios agentes que provocan este fenómeno ambiental, convirtiéndose en nocivos para la salud.

La Constitución en su capítulo segundo, consagra el derecho al Buen Vivir, reconociendo a las poblaciones a vivir en un ambiente sano, garantizando un modelo sustentable de desarrollo.

El procesamiento, recolección y tratamiento de la basura en la ciudad de Guaranda, es caótico y anti técnico, aspecto que se agrava por la falta de procesamiento y tratamiento en el botadero ubicado en el sector de Curgua, teniendo como efecto la contaminación ambiental y del Río Chimbo, sin que se tomen medidas correctivas, evitando la responsabilidad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, que asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Este principio constitucional obliga al Gobierno Municipal del Cantón Guaranda a tener todas las precauciones en el procesamiento, recolección y tratamiento de la basura que genera la ciudad y luego en el botadero de basura ubicado en Curgua, se debe establecer la responsabilidad administrativa de la Municipalidad.

El problema de la generación de la basura y su manejo en nuestra ciudad no se encuentra normado como tampoco existe una cultura de preservación del medio ambiente siendo la ciudadanía la responsable de su contaminación por eso la importancia de nuestra investigación para demostrar el grado de vulnerabilidad en que viven los habitantes de la ciudad, determinar la responsabilidad administrativa del Gobierno Municipal es elemental, porque se establecería los mecanismos de coerción para obligar que se controlen los desechos sólidos.

Con este trabajo investigativo determinaremos las evidencias necesarias para poder establecer la responsabilidad administrativa del Gobierno Municipal en el manejo de la basura, el análisis, nos permitirá evitar que se siga contaminando por la basura

generada y además el tratamiento anti técnico que se da a la misma en el botadero de basura en el sector de Curgua y la contaminación provocada al rio chimbo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acumulaciones.-Aumento considerable y súbito de residuos inservibles. Amontonamiento de basura por acción del ser humano, en un sitio determinado.

Basura.- Residuo orgánico e inorgánico, inservible del que se tiene intención de deshacer.

Botadero.- Lugar, que sin consideraciones medioambientales, es elegido por algún grupo humanos para depositar sus desechos.

Contaminación.- Se denomina a la presencia en el ambiente de cualquier agente físico, químico o biológico, nocivo para la salud o el bienestar de la población.

Derecho.- Es el orden normativo institucional de la conducta humana en sociedad, inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica. Conjunto de normas que rigen la vida en sociedad.

Derecho Público.- Es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades públicas o privadas.

Derecho Ambiental.- Es el conjunto de normas que regulan las relaciones del derecho público y privado, tendientes a preservar el medio ambiente.

Desechos.- Cosa que sobra o resto inservible que queda de algo después de haberlo consumido o trabajado.

Doméstico.- Relativo a la casa y a la familia, la vida doméstica, cotidiana o familiar. Relativo a los desechos, se refiere a los que se generan en el hogar.

Lixiviado.- Sustancia química que resulta de la descomposición de la basura.

Industrial.- Grupo de operaciones destinadas a la obtención, transformación y transporte de materias primas.

Procesamiento.- Conjunto de acciones que comprende acopio y transformación de la basura.

Recolección.- Acción y efecto de recoger los desechos en forma ordenada.

Residuos.- Restos que quedan tras la descomposición o destrucción de una cosa de cualquier material, que su dueño considera que no tiene valor.

Responsabilidad.- Es un valor que está en la conciencia de la persona que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

Tratamiento.- La meta principal es el reciclaje de la mayor parte de los componentes de la basura y la consecuente minimización de los desechos no reutilizables.

INTRODUCCIÓN

El manejo de la basura doméstica que está formada principalmente de plásticos, cartones, papel, restos de comida, madera, cenizas y envases de cristal y de metal o de hojalata; que generalmente no se acumula en lugares destinados para ello sino en un botadero sin ningún tratamiento al aire libre que origina muchos problemas higiénicos y la proliferación de numerosas bacterias y virus que causan muchas enfermedades, así como plagas, ratas, cucarachas y varios tipos de insectos dañinos para el hombre; así como también como se hace el manejo de los desechos hospitalarios que contienen gérmenes patógenos que implican un riesgo inmediato o potencial para la salud humana y para el ambiente, ya que son capaces de producir enfermedades contagiosas como cultivos y materiales, sangre y fluidos corporales, desechos de salas de aislamiento, equipo médico contagiado, desechos de la sala de cirugía, desechos de laboratorios, desechos de diálisis y cuando llueve esta gran acumulación de desechos contaminan las aguas del río Chimbo que, así como a los depósitos subterráneos de agua cuando estos se encuentran en terrenos permeables.

La inobservancia del derecho Público y Administrativo permite establecer la responsabilidad administrativa al Gobierno Municipal del cantón Guaranda, en el procesamiento, recolección y reciclaje de la basura, su incumplimiento provoca que se genere la vulneración de un derecho constitucional, así como medidas de mitigación y reparación, sin permitir tener una mejor calidad de vida, las personas que habitan en el centro y mercados de la ciudad de Guaranda, son las más perjudicadas y siempre han estado marginadas y es ahí la necesidad de realizar este estudio para lograr un control adecuado del tratamiento de la basura en el botadero ubicado en el sector de Curgua.

Los residuos que emana la basura es otro gran problema, Establecer el manejo de la basura doméstica que está formada principalmente de plásticos, cartones, papel, restos de comida, madera, cenizas y envases de cristal y de metal o de hojalata; que generalmente no se acumula en lugares destinados para ello sino en un botadero sin ningún tratamiento al aire libre que origina muchos problemas higiénicos y la proliferación de numerosas bacterias y virus que causan muchas enfermedades, así como plagas, ratas, cucarachas y varios tipos de insectos dañinos para el hombre; así

como también como se hace el manejo de los desechos hospitalarios que contienen gérmenes patógenos que implican un riesgo inmediato o potencial para la salud humana y para el ambiente, ya que son capaces de producir enfermedades contagiosas como cultivos y materiales, sangre y fluidos corporales, desechos de salas de aislamiento, equipo médico contagiado, desechos de la sala de cirugía, desechos de laboratorios, desechos de diálisis estos conllevan a la contaminación del río Chimbo y por ende perjudica a todos los ribereños asentados en sus orillas, como se puede ver la contaminación es desmedida sin que hasta la actualidad, ninguna autoridad, pueda determinar la responsabilidad administrativa del Gobierno Municipal del Cantón Guaranda.

La relación del ser humano con su ambiente se ha visto afectada también por el proceso contaminante, lo que ha llevado a la destrucción de la naturaleza donde las medidas de precaución son escasas.

Otro gran problema es la migración del campo a la ciudad trae consigo un problema social eminente por la gran cantidad de desechos arrojados en las calles, plazas y el bajo nivel de vida de un elevado porcentaje de la población urbana ha conllevado la necesidad de que el Gobierno Municipal de Guaranda tome las medidas correctivas.

El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, es una garantía constitucional garantía cuyo cumplimiento debe ser exigido.

Como se puede seguir inobservando un derecho constitucional y tener a la población desprotegida, es una necesidad urgente establecer la responsabilidad administrativa del Municipio de Guaranda.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

La Constitución de la República, proclama que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, estas calificaciones se complementan en un mandato fundamental; los derechos son el centro y el fin del Estado y deben ser cumplidos. Esta es la razón principal para que exista un sistema de garantías ampliamente desarrolladas en nuestra Constitución.

En el presente trabajo investigativo se realizó un análisis de los derechos del ciudadano y su vulneración por la falta de aplicación del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en el Cantón Guaranda por parte de la Municipalidad, en el tratamiento de desechos sólidos y su inobservancia.

La investigación tiene como principal objetivo el conocer mejor los factores que originan la vulneración y las causas que las producen, la búsqueda de una solución y el reconocimiento del derecho a los ciudadanos y establecer un mecanismo para dar solución a esta problemática.

Con el presente trabajo de investigación se ha recabado información para fundamentar la necesidad de reformar el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización con normativa jurídica que garantice la aplicación del principio constitucional basado en el Sumak Kawsay del Derecho al Buen Vivir tipificado en el art. 66 numeral 27 de la Constitución del Ecuador; determinando de esta manera la responsabilidad en el tratamiento de los desechos sólidos por el Gobierno Descentralizado del Cantón Guaranda, a fin de que el actúe responsabilidad; garantizando una tutela efectiva de los derechos al buen vivir a los ciudadanos y poder determinar la falta de una recolección y tratamiento de los desechos sólidos y su procesamiento en el botadero de basura en el sector de Curgua.

Por lo expuesto, reviste de gran trascendencia jurídica en el derecho constitucional, el que se garantice la tutela efectiva al derecho al buen vivir de los ciudadanos de Guaranda.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo la deficiente aplicación del COOTAD, influye en el tratamiento de los desechos sólidos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar que la deficiente aplicación del COOTAD crea responsabilidades administrativas, civiles y penales en el tratamiento de desechos sólidos por el Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, por el limitado procesamiento, tratamiento y recolección de la basura, con la finalidad de garantizar a la ciudadanía vivir en un ambiente sano y asegurar un respeto al Código Orgánico de Organización Territorial Descentralización y Autonomía.

1.3.2. Objetivos específicos

- Recabar información doctrinaria y jurídica sobre el derecho al buen vivir, y la responsabilidad en el tratamiento de desechos sólidos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda frente al control y recolección de la basura.
- Demostrar que la falta de procesamiento, control y recolección de la basura por parte del Gobierno Municipal Cantón Guaranda, genera responsabilidad administrativa y violenta el derecho al buen vivir en la ciudad de Guaranda.
- Determinar la falta de una Ordenanza Municipal, para regular el procesamiento, control y recolección de la basura por parte del Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, en el botadero de basura ubicado en el sector de Curgua.

- Demostrar la responsabilidad administrativa del gobierno Municipal en el procesamiento de la basura que genera la ciudad de Guaranda.

1.4. Justificación

El presente proyecto se realizó por la necesidad de determinar la responsabilidad por daños ambientales causada por la falta de tratamiento de los desechos sólidos. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondiente, implicará también la obligación de restaurar íntegramente los ecosistemas, es aquí el problema que surge en nuestra ciudad al no contar con una ordenanza que obligue al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda a una adecuada recolección y reciclaje de la basura que generan.

La basura se considera hoy, uno de los más grandes problemas en la sociedad. La ciudad de Guaranda está creciendo y la basura aumenta y su tratamiento no es adecuado, las instituciones y los locales comerciales no tienen una debida recolección como tampoco reciclan, convirtiéndose en un problema y vulnerando derechos de los ciudadanos, que no ha sido responsabilizado dentro de los órganos estatales y privados encargados de su control y tratamiento, por lo tanto su investigación es novedosa para poder determinar esta responsabilidad.

El presente proyecto de investigación es importante porque la basura doméstica está formada principalmente de plásticos, cartones, papel, restos de comida, madera, cenizas y envases de cristal y de metal o de hojalata; que generalmente no se acumula en lugares destinados para ello sino son arrojados a la calle al aire libre y que originan muchos problemas higiénicos y la proliferación de numerosas bacterias y virus que causan muchas enfermedades, así como plagas, ratas, y varios tipos de insectos dañinos para el hombre; además cuando llueve esta gran acumulación de desechos contaminan las aguas cuando son arrastrados hasta los ríos, así como a los depósitos subterráneos de agua cuando estos se encuentran en terrenos permeables.

Es oportuno determinar el problema que ocasiona la basura, porque no es solo se trata del mal aspecto en el medio, sino que su efecto, son las enfermedades que pueda ocasionar, siendo de interés de todos los integrantes de nuestra colectividad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

El presente trabajo investigativo tiene el propósito de realizar un análisis al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la vulneración que existe por parte del Gobierno Descentralizado del cantón Guaranda, en la recolección y reciclaje de la basura y su responsabilidad en el tratamiento de los desechos sólidos, su incumplimiento provoca que se genere la vulneración de un derecho constitucional al no acceder la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la contaminación generada por las diversas actividades humanas obliga a una acción de prevención y control de la contaminación ambiental del cantón, así como medidas de mitigación y reparación, sin permitir tener una mejor calidad de vida, las personas que habitan en el centro y mercados de la ciudad de Guaranda, son las más perjudicadas y siempre han estado marginadas y es ahí la necesidad de realizar este estudio para lograr que esta vulneración no persista por parte del Gobierno Descentralizado del Cantón.

La relación del hombre con su ambiente se ha visto afectada también por el proceso contaminante, lo que ha llevado a la destrucción del medio ambiente donde las medidas de precaución son escasas. La migración del campo a la ciudad trae consigo un problema social eminente por la gran cantidad de desechos arrojados en las calles, plazas y el bajo nivel de vida de un elevado porcentaje de la población urbana ha conllevado la necesidad de que el Gobierno Descentralizado del Cantón Guaranda emita una ordenanza para, prevenir daños a la salud de la ciudadanía del Cantón Guaranda y futuros desastres ambientales y sancionar de manera coercitiva y pecuniaria para que no se siga vulnerando el Derecho al Buen Vivir.

Como se puede seguir inobservando un derecho constitucional y tener a la población desprotegida, es una necesidad urgente remediar el daño causado, con una correcta recolección de los desechos sólidos que genera la ciudad de Guaranda, su clasificación y procesamiento es esencial para prevenir la vulneración de los derechos constitucionales del Derecho al Buen Vivir tipificado en el art. 66 numeral

27 de la Constitución del Ecuador y de esta manera lograr una buena aplicación del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.2. Fundamentación teórica

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, debe contener una solución definitiva a al procesamiento, recolección y tratamiento de la basura en atención a nuestra Constitución, que en su artículo 66 numeral 27, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, sin deshacerse de la basura de la manera más sencilla sin prever las consecuencias ambientales que esto ocasiona en especial por consecuencia de la quema sin ningún control ambiental y la contaminación del río Chimbo, por los lixiviados o desechos que esta ocasiona.

Aunque en el momento no se vea el daño ocasionado, después de un tiempo se notara como nuestra ciudad se va destruyendo poco a poco. Cada persona debe asumir su responsabilidad y evitar esta acción ayudando así a que la ciudad se vea más limpia. En la comunidad de hoy ninguna de las personas opta por evitar que este factor cause un daño irreversible al ambiente y las personas que lo habitan, no ayudan a la protección y cuidado del mismo.

Las Ordenanzas Municipales, que establezcan responsabilidades al Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, por el procesamiento, control y recolección de la basura de sus consumidores no garantiza a la ciudadanía el derecho a vivir en un ambiente sano y como tampoco asume su responsabilidad por las consecuencias que esto ocasiona.

Esta inobservancia por parte del Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, al COOTAD, provoca una constante vulneración de los derechos a los ciudadanos sin que sea establecida la responsabilidad administrativa que tiene por el mal procesamiento y recolección de la basura.

Los ciudadanos están obligados de adoptar las medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos adoptando medidas protectoras eficaces y oportunas como las acciones jurisdiccionales para reparar los daños ocasionados y mantener un control ambiental permanente, permitiendo a cualquier persona natural o jurídica,

colectiva o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, para obtener de ellos una tutela jurídica.

El procesamiento, recolección y tratamiento ha ocasionado grandes acumulaciones de residuos y de basura en el botadero de Curgua, siendo un problema cada día mayor, sin que este tipo de desechos o basura se clasifican en doméstica o industrial lo que agrava la contaminación al río Chimbo.

2.2.1 Medio ambiente

Se define al medio ambiente como aquel espacio en el cual tiene lugar algún tipo de intercambio natural que hace posible en él la vida. El medio ambiente no es solamente el espacio sino también las diferentes formas de vida que en él tienen lugar. Es decir, si habláramos del espacio solamente estaríamos refiriéndonos a una ubicación espacial. En cambio, el concepto de medio ambiente amplía esta última idea para incluir todo lo que tiene que ver con la vida que en ese espacio se desarrolla. Hoy en día, el medio ambiente es un tema muy en boga debido a todo el debate que se genera en torno a su cuidado y/a cómo la actividad humana contribuye cada vez más rápido a dañarlo.

Así que el concepto de medio ambiente no está completamente definido ni se ha precisado con exactitud todo lo que concierne, sin embargo, la expresión “medio ambiente” remite a un conjunto de elementos del medio natural como la vegetación, la fauna, la tierra, el clima, el agua y su interrelación. Jorge Dehays, María Delia Pereiro y Antonio Cabanillas, coinciden en señalar que no resulta sencillo establecer su significado, ya que es un bien indefinido, complejo e integrado por numerosos factores. La noción de medio ambiente está relacionada con los conceptos de ecosistema, hábitat, recursos naturales y ecología, entre otros.

Para Gabriel Quadri, el término medio ambiente se refiere a diversos factores y procesos biológicos, ecológicos, físicos y paisajísticos que, además de tener su propia dinámica natural, se entrelazan con las conductas del hombre. Estas interacciones pueden ser de tipo económico, político, social, cultural o con el entorno y hoy en día son de gran interés para los gobiernos, las empresas, los individuos, los grupos sociales y para la comunidad internacional.

El interés por el estudio del medio ambiente se originó por la preocupación ante el deterioro ocasionado por la acción del hombre, que generalmente se expresa en palabras como daño, contaminación o degradación. Los problemas ambientales son de diversa complejidad y abarcan situaciones que van desde el efecto nocivo ocasionado por el uso de un determinado plaguicida en alguna plantación, la deforestación ocasionada por el aprovechamiento de recursos maderables en alguna comunidad, la contaminación de aguas por desechos industriales, la degradación de suelos por el depósito de basura o de residuos peligrosos, hasta el calentamiento global del planeta causado por grandes cantidades de gases invernadero como consecuencia de la actividad industrial. Estos problemas derivan en una mala calidad de vida del ser humano al disminuir la cantidad y la calidad de los recursos naturales que hacen posible su supervivencia.

El origen de la expresión medio ambiente tiene como antecedente la palabra inglesa “*environnement*” que se ha traducido como “los alrededores, modo de vida, o circunstancias en que vive una persona”. Además, la palabra alemana Umwelt, que se traduce como “el espacio vital natural que rodea a un ser vivo o simplemente ambiente” y también se traduce como entorno.

Según la Real Academia Española, el término ambiente se refiere a las circunstancias que rodean a las personas o a las cosas y este significado coincide con una de las acepciones de la palabra medio, lo que nos llevaría a afirmar que la expresión medio ambiente es redundante. Sin embargo, se utiliza indistintamente el término ambiente o medio ambiente para referirse al mismo concepto.

Para la Comunidad Económica Europea (CCE), el medio ambiente es el entorno que rodea al hombre y genera una calidad de vida, incluyendo no sólo los recursos naturales, sino además, el aspecto cultural. Para medir el impacto ambiental de cualquier proyecto se deberán evaluar los factores siguientes: el hombre, la fauna y la flora; el suelo, el aire, el clima y el paisaje, la interacción entre los factores anteriores; los bienes materiales y el patrimonio cultural.

En la legislación mexicana, ambiente es definido como “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y

desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

Para Theodore Panayotou, el término medio ambiente se refiere tanto a la cantidad como a la calidad de los recursos naturales, incluyendo el paisaje, el agua, el aire y la atmósfera. Menciona que el medio ambiente es un determinante de la cantidad, la calidad y la sustentabilidad de las actividades humanas y de la vida en general. De esta forma, la degradación del ambiente tiene que ver con su disminución en cantidad y el deterioro de su calidad.

Los problemas ambientales o la degradación del ambiente son comunes en todo el orbe. En la mayor parte del planeta, especialmente en los países en vías de desarrollo, con frecuencia se habla de una veloz deforestación, la pérdida de diversidad biológica, la escasez y contaminación del agua, la excesiva erosión del suelo, la degradación de la tierra, la contaminación del aire y el congestionamiento urbano, entre otros.

Los problemas de agua tienen que ver con la escasez y el deterioro de su calidad, a causa de la infiltración y contaminación de ríos y subsuelos. Los problemas de la tierra son la insuficiencia de áreas para cultivo, así como la erosión del suelo o la filtración de pesticidas. Los problemas de los bosques incluyen la pérdida del área boscosa, la reducción de su productividad o la pérdida de diversidad. Es decir, los problemas ambientales tienen una dimensión de cantidad y una dimensión de calidad. Cuando los problemas de la calidad se tornan graves, se convierten en problemas de cantidad. Por ejemplo, el agua puede ser inservible a causa de una intensa contaminación; la erosión severa puede ocasionar que la tierra no sea apta para el cultivo.

Para ubicar al medio ambiente en la historia de las ciencias, es conveniente remitirse a la ecología. La palabra ecología fue creada en 1855 por el biólogo alemán Ernest Haeckel, para designar la ciencia de la economía, de los hábitos y de las relaciones mutuas de los organismos. Sin embargo, fue hasta la década de 1930 cuando la disciplina se desarrolló y consolidó por estudios de especialistas anglosajones y franceses.

El término ecología proviene de los vocablos griegos oikos, casa y logos, estudio o tratado. De esta forma, hoy en día entendemos la ecología como el estudio de los organismos vivos en su casa, en el medio ambiente en el que habitan y en el que desempeñan todas sus funciones vitales. El medio ambiente está integrado por un conjunto de factores físicos que determinan las características del entorno como la temperatura, la salinidad, la humedad. Además, cualquier ser vivo está en contacto con otros seres vivos, sean de su misma especie o de distintas. Así, la ecología estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su medio ambiente.

No obstante, es pertinente apuntar, como lo señala Dehays, que el estudio del medio ambiente no sólo es biofísico, sino que comprende diferentes marcos disciplinarios, ya que los aspectos sociales, culturales, políticos y económicos de la interacción humana tienen efectos sobre el patrimonio natural. Existe una gran variedad de enfoques y métodos analíticos para estudiar las complejas relaciones entre el hombre y la naturaleza, o entre la economía y la ecología, como la economía ambiental, la administración y gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, el codesarrollo, la economía ecológica, el desarrollo sustentable, etc. Por estas razones de acuerdo con Américo Saldívar para comprender mejor la problemática ambiental como efecto de la actividad humana, lo importante es no partir de la perspectiva de las ciencias naturales, sino de las ciencias sociales.

La ampliación de la cobertura y percepción de la temática ambiental ocurre a partir de la celebración de la Conferencia de Estocolmo en 1972, ya que por primera vez en un foro internacional se conjuntan los aspectos social y económico como ámbitos trascendentales para la conservación del ambiente y de los recursos naturales.

En esta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente nace el llamado codesarrollo o desarrollo sin destrucción, el cual se orientó a poner de manifiesto las consecuencias nocivas que el desarrollo tecnológico e industrial tiene sobre los ecosistemas. Pretendió armonizar los objetivos sociales y económicos del desarrollo con un manejo adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente. Al respecto, es pertinente mencionar que la Comisión Mundial de Desarrollo y Medio Ambiente menciona que “desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades del

presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”.

Las principales líneas de investigación o preocupaciones científicas relacionadas con el medio ambiente están asociadas a la conservación y al manejo responsable de los recursos: desarrollo sustentable, política y medio ambiente, pobreza y medio ambiente, patrones de consumo y medio ambiente, ética y educación ambiental, salud y medio ambiente, cultura y medio ambiente, población y medio ambiente, entre otras y es de señalarse, que su estudio es analizado desde diferentes aspectos como el social, económico, político, cultural, y ético. Cámara de Diputados de México, Natura - Medio Ambiental y Voluntarios por la Patagonia.

2.2.2 Derecho Ambiental

Definiciones

Existen ya grandes avances en la integración científico-jurídica del Derecho Ambiental, sin embargo, no podemos afirmar que las características y elementos esenciales y formales que permitan definir a esta nueva rama del derecho, se encuentran firmes, por lo que no debemos perder de vista a una de las características esenciales de esta materia: el dinamismo, circunstancia que obliga a mantenernos a la vanguardia en el estudio de la evolución que en otros países como España, Bolivia, Argentina, Costa Rica, etc., se va generando, en el entendido de que la adopción y puesta en marcha de proyectos, investigaciones, posgrados etc., en nuestro País ha avanzado muy lentamente.

Para el Dr. Raúl Brañes Ballesteros el Derecho Ambiental es el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tiene lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.

Objeto del Derecho Ambiental

El derecho ambiental es el conjunto de principios y normas jurídicas que tienen por objeto, la preservación, conservación y mejoramiento del ambiente.

Fuentes del Derecho Ambiental

El lugar que cada ser viviente ocupa en el espacio recibe en esta materia una denominación especial: Biotopo o hábitat. El hecho de que los seres vivos ocupen un lugar un biotopo o un hábitat en el espacio, implica que existen miles de seres vivientes y dentro de ellos vamos a encontrar que existen igualmente relaciones de distintas naturaleza. El estudio de esta materia se refiere fundamentalmente a la relación que surge que se da dentro de los grupos de seres vivientes; cuando hablamos de seres vivientes nos referimos a los animales y vegetales.

2.2.3 Características del Derecho Ambiental

Interdisciplinario

Es un derecho interdisciplinario y novísimo, que con el paso del tiempo, ha ido demostrando la validez de sus fundamentos y principios, hasta el punto de ser conocido como una disciplina autónoma. Sin embargo, su autonomía no excluye de ningún modo su relación con las otras ramas del derecho, pues existe entre ella y las demás una interrelación, primaria y dinámica, en donde mucho de sus elementos o supuestos normativos se encuentran localizados en cuerpos legislativos tradicionales como el derecho civil, penal, trabajo, etc.

Transdisciplinario

Es un derecho transdisciplinario. La mayoría de los cuerpos normativos tradicionales del derecho han tenido como fuentes reales, los variados fenómenos de orden social o económico que se producen en un período o momento determinado. En el caso del Derecho Ambiental, no es suficiente tomar en cuenta los anteriores factores, puesto que esta disciplina jurídica exige el aporte o la interacción de otras materias científicas que sean capaces de orientarle e ilustrarle en el proceso de comprensión del fenómeno ambiental, con el objeto de contar con los elementos verídicos que habrán de servirle de fundamento para la creación o reforma de nuevas normas o reglamentaciones de carácter ambiental.

Dinámico

Es un derecho dinámico. La constante evolución de las ciencias y tecnologías y su puesta en práctica, en ocasiones tienden a desembocar en una acción y efectos contaminantes o de deterioro del medio ambiente, situaciones éstas que obligan a realizar una mayor y actualizada labor legislativa o reglamentaria ambiental, con el fin de contrarrestar o prevenir sus efectos negativos.

El constante desarrollo de los ordenamientos legislativos ambientales, con frecuencia es motivo de revisión y/o ampliación de sus ámbitos de aplicación espacial interna y de manera especial en el campo internacional, por la importancia que el Derecho Ambiental tiene con respecto a los intereses de los diferentes estados que conforman la comunidad internacional.

El desarrollo, interrelación e interés, por su aplicación y vigencia en la mayoría de los países del mundo, es también una muestra notoria del dinamismo del Derecho Ambiental.

Innovador y solidario

Es un derecho innovador y solidario, pues la visión predominante del antropocentrismo cultural, tiende a ceder su lugar, ya que por razones económicas, éticas o de simple sobrevivencia, ante la orientación y la fuerza del emergente principio del biocentrismo, que rechaza la idea de concebir al hombre como un ser desarraigado e inmune a la suerte del ente naturaleza, sino antes bien, comprende que, necesita de ella para poder sobrevivir y en consecuencia los valores tutelados por la ciencia del Derecho y su objeto se extienden a un nuevo tipo de modalidad biológica y no biológica (entorno), reconociendo, tácitamente, el valor intrínseco de la naturaleza como una entidad que debe ser protegida y por consiguiente ser motivo de regulación jurídica. Una rama del derecho se distingue de otras disciplinas jurídicas por la existencia de una serie de elementos que le son propios, específicos y distintos de aquellos que caracterizan el desarrollo de otras materias normativas y doctrinales.

Dispersión normativa

Existencia de profusa cantidad de instrumentos jurídicos (convenios, tratados internacionales, acuerdos, recomendaciones, declaraciones, informes, resoluciones) que tienen por efecto crear la sensación de gran protección, seguridad y actividad jurídica ambiental, cuando la realidad demuestra que persiste una gran desorientación en cuanto a la efectiva aplicación se trata:

Jurisdicción Internacional

El Derecho Ambiental Internacional se ve privado de acceso a la jurisdicción como consecuencia de la dispersión normativa. Se utiliza para dirimir las controversias el Arbitraje, que consisten en arreglos amistosos o simples regateos en torno a la cuantía de las indemnizaciones, transformando en ilusorios los derechos de la comunidad internacional a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza consagrado en el Principio 1 de la Declaración de Río. El Acceso a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, u órganos regionales equivalentes, es prácticamente nulo.

Ausencia y desaparición de las responsabilidades

Cuando suceden hechos con clara negligencia, decisiones u opciones equivocadas que generarían responsabilidades, son tratadas como supuestas catástrofes naturales. La existencia de más de 152 instrumentos internacionales para la protección del ambiente es el resultado de la cantidad de daños y violaciones que se producen en el ámbito internacional al Ambiente, sin embargo, la inexistencia de un órgano internacional específico para dirimir las controversias encuentra enormes obstáculos en establecer responsabilidad internacional de los sujetos.

Funcionalismo orgánico

Los instrumentos internacionales para la protección del Ambiente presuponen que las instituciones deben ser creadas en función de las necesidades que se pretende satisfacer en forma conjunta, en consecuencia, cualquier incumplimiento de esas disposiciones resulta imposible de resolver por inexistencia del organismo que atienda las disputas, sino a través de negociación interestatal como el Arbitraje.

Regla del consenso en la generación del derecho blando

Este derecho blando consiste en la constitución de un compromiso más político que jurídico que emana de los instrumentos internacionales para la protección del ambiente. Esta característica de los instrumentos internacionales ambientales posee la particularidad de adoptar compromisos políticos sobre las conductas futuras, que tiene una gran importancia en el proceso de formación de normas jurídicas pendientes a remover conductas que antes la comunidad internacional no aceptaba. La regla del Consenso para adoptar textos de derecho ambiental internacional es un hallazgo válido de la diplomacia multilateral, consiste en un entendimiento que se alcanza sin que ninguno de los participantes considere que necesita oponerse al Acuerdo para proteger su interés, sin que ello signifique una adhesión absoluta de todos y cada uno de los participantes. Esta forma de asentimiento es conocida generalmente con la frase "podría vivir con ese texto".

Carácter preventivo

Los objetivos del Derecho Ambiental Internacional son fundamentalmente preventivos. En el Derecho Ambiental la coacción a posterioridad resulta particularmente ineficaz. La represión podrá tener una trascendencia moral, pero difícilmente compensará daños, en muchos casos ya irreparables.

Carácter sistémico

Las disposiciones y normas internacionales en general están al servicio de la regulación de los diferentes elementos y procesos naturales que componen el ambiente natural y humano. La regulación de conductas internacionales no se realiza aisladamente, sino teniendo en cuenta el comportamiento de los elementos naturales y las interacciones determinadas en ellos como consecuencia de la actividad.

Desechos sólidos

Son considerados desechos sólidos, aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza y que no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor se transforma en indeseables

El concepto de desecho sólido es el que se aplica a todo tipo de residuo o desecho que genera el ser humano a partir de su vida diaria y que tienen forma o estado sólido a diferencia de los desechos líquidos o gaseosos. Los desechos sólidos son los que ocupan un mayor porcentaje en el total de desechos o residuos que el ser humano genera debido a que gran parte de lo que se consume o se utiliza en la vida cotidiana deja desechos de este tipo.

Además, los desechos sólidos son también los que ocupan mayor espacio al no asimilarse al resto de la naturaleza y al permanecer muchos de ellos por años e incluso siglos en el terreno.

Daño ambiental por productos empaquetados

Cualquier pasado fue mejor. Este tópico no sirve desde luego para los envases, ya que han mejorado sensiblemente en los últimos años: han reducido su peso y su superficie impresa, son reutilizables y reciclables y utilizan materiales recuperados o reciclados. Gracias a estas medidas de prevención, se ha logrado un gran ahorro de materias primas y energía y en definitiva, una reducción de su impacto ambiental. No obstante, los consumidores tienen que asumir las famosas tres erres al completo y no sólo reciclar los envases, sino también y en primer lugar, reducir su uso y reutilizarlos.

Puede que no nos percatemos de ello, pero por ejemplo, los envases son ahora más ligeros que hace no mucho tiempo. Una botella de plástico para agua ha disminuido un 35% su peso en las últimas décadas, y las latas de refresco son ahora un 16% menos pesada que hace una década, según datos, la sociedad sin ánimo de lucro que gestiona la recogida selectiva, recuperación y reciclaje de los envases ligeros de plástico, latas y los de cartón y papel.

El espesor medio de los envases de hojalata se ha disminuido en casi un 29% entre 1993 y 2003. Gracias a ello, mientras que en 1983 se necesitaban 38 toneladas de hojalata para fabricar un millón de latas, en 2003 se requerían 26 toneladas.

Esta reducción de peso se ha consumado teniendo en cuenta todo el ciclo de vida del envase, de manera que los materiales son más ligeros pero suficientemente

resistentes para evitar que se vierta el contenido de los mismos con su consecuente impacto ambiental durante las fases de embalaje y transporte. El desarrollo tecnológico también ha permitido concentrar y compactar los productos, de manera que ofrecen los mismos resultados en un volumen más reducido.

Además de los materiales, el diseño también ha sido determinante en la optimización de los envases. Los ejemplos son muy diversos: las botellas de base cuadrada se agrupan mejor que las circulares, lo que permite un mejor aprovechamiento de la caja que las transporta, las que tienen un mayor diámetro en su mitad inferior permiten reducir el tamaño del cartón que las agrupa; las formas sinuosas en una botella acogen el mismo volumen que una con formas rectas, pero con un peso menor, además de que se puede reducir ligeramente el tamaño de sus etiquetas; las cajas auto montables no requieren de precinto plástico para su sellado; las botellas de plástico compactables permiten, una vez utilizadas, reducir su tamaño para que ocupen menos en el contenedor y sea más sencillo su reciclado; etc.

Asimismo, el rediseño puede permitir la eliminación de elementos superfluos. Por ejemplo, se puede dejar de producir dobles tapones, tapas, envoltorios, etc. Y la utilización de envases de mayor capacidad con aprovechamiento del espacio óptimo permite transportar más unidades de producto.

Otro elemento importante ha sido la sustitución de materiales de un solo uso por otros reutilizables y reciclables. Así, las cajas pueden ser elaboradas con cartón reciclado o bien con plástico resistente para que puedan ser aprovechadas muchas veces. Los palés que agrupan los productos también se pueden fabricar con materiales que permitan su reutilización.

Reduzcamos el impacto ambiental

El impacto ambiental negativo que producimos cuando nos alimentamos, hacemos las compras, limpiamos la casa o nos aseptamos. A continuación se detallan 10 puntos para cuidar el medio ambiente, desde nuestras costumbres de consumo diarias.

1. A la hora de escoger entre productos semejantes, debemos elegir aquel que tenga menos envase y embalaje. Evitar el consumo de los productos excesivamente

empaquetados. Hay que tomar en cuenta que esos envases también generan pagos, en ocasiones el precio del envoltorio supera al del producto.

2. Por regla general los envoltorios de cartón o papel y los envases de vidrio son los menos dañinos. No hay que olvidar este aspecto al tener que optar entre productos.

3. Cuando vamos de compras no debemos olvidar llevar una bolsa de lona o malla. En última instancia, reutiliza las bolsas que ya te han dado anteriormente. Rechaza las bolsas que no necesitas, aunque insistan en regalártelas.

4. Insistir que no se envuelvan los objetos que hemos comprado, salvo que sea imprescindible.

5. Los productos en tamaño familiar, sean de lo que sea, generan menos residuo por unidad de producto. Hay que tomar en cuenta este detalle.

6. Antes de comprar algo, atiende bien al etiquetado, donde se advierte de algunos riesgos y precauciones a tomar, pero no de todos los peligros.

7. Es necesario, especialmente en relación con el papel y el cartón, que pongamos en práctica la regla de las tres erres: Reducir, Reutilizar y Reciclar. Evitemos el consumo innecesario de papel y cartón, reutilicemos para otros usos los papeles y cartones que tengamos y sólo cuando ya no nos sirva para absolutamente nada, será cuando debemos llevarlos a un contenedor para reciclar.

8. Rechaza la publicidad que te ofrecen por la calle.

9. Los papeles de imposible o difícil reciclaje (plastificados, encerados, de fax, etc.) sólo deberíamos emplearlos cuando no exista otra posibilidad menos impactante.

10. El refrán “lo barato sale caro”, sirve en muchas ocasiones. Desde zapatos hasta aparatos para el hogar, elige aquellos que vayan a tener más larga duración y que puedan ser reparados en caso de avería o rotura; y, obviamente hay que llevarlos a arreglar cuando sea necesario y no desecharlos.

2.2.4 Daño ambiental

Es aquel que afecta al ambiente o alguno de sus elementos, incluyendo los daños sufridos por el hombre.

Jurídicamente clasificamos el daño ambiental en dos grandes categorías:

- a) Daño ambiental civil indirecto
- b) Daño ambiental colectivo directo

Características típicas del daño ambiental

- Irreversibilidad
- Carácter colectivo o difuso
- Altísimo costo de la recomposición
- La insolvencia del responsable
- Efectos de manifestación tardía
- Desequilibrio de condiciones entre las partes

Daño ambiental colectivo

Manifiesta MOSSET ITURRASPE que los daños colectivos, en un doble sentido: a) Daños que, por lo normal, originan con su actuar pluralidad de personas, físicas o jurídicas y b) daños que afectan o perjudican a una pluralidad de personas, víctimas múltiples vecinos de un establecimiento industrial, pobladores de una región, etc.- O bien al ambiente que tiene que ver o se relaciona con más de un sujeto pasivo. Con la flora o fauna del lugar. Los problemas son, como puede anticiparse, de legitimación para demandar activa y de legitimación para ser demandado pasiva. De relación de causalidad, concurrente o excluyente y asimismo, de distribución del resarcimiento. Este es el daño que ocurre sobre algún elemento del ambiente, con prescindencia de que éste se traduzca en un daño o sus bienes. Lo llamamos directo porque prescinde para su configuración de que exista daño en alguna persona o bien individual.

Basura

La basura es todo material considerado como residuo o desecho y que se necesita eliminar. Es producto de las actividades humanas y no necesariamente debe ser

producir malos olores, ser repugnante o indeseable, pues todo dependerá de su origen y composición.

Es importante diferenciar los desechos de los residuos. Los primeros pueden ser reutilizados o reciclados, en tanto que los segundos, requieren ser tratados y dispuestos de forma tal que no generen impactos ambientales indeseables.

Por eso se ha dicho que la Basura es un Tesoro, porque muchos de sus materiales pueden ser reutilizados o reciclados.

De acuerdo con su composición y de manera general, la basura está conformada por materiales orgánicos, inorgánicos y peligrosos.

Orgánicos

De origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y residuos de la fabricación de alimentos en el hogar.

Inorgánico

De origen no biológico, industrial o de algún otro proceso no natural, por ejemplo: plástico, telas sintéticas, papel o vidrio.

Peligrosos

Todo desecho, ya sea de origen biológico o no, que constituye un peligro potencial para la salud humana o el ambiente y por lo cual debe ser tratado de forma especial. Entre ellos encontramos el material médico quirúrgico, pilas y baterías, ácidos y sustancias químicas corrosivas, entre otros.

De acuerdo con su origen, la basura puede ser:

1. **Domiciliaria:** proveniente de los hogares y/o las comunidades.
2. **Industrial:** producto de la manufactura o proceso de transformación de la materia prima.
3. **Hospitalaria:** desechos que son catalogados por lo general como residuos peligrosos y pueden ser orgánicos e inorgánicos.

4. **Comercial:** provenientes de ferias, oficinas, tiendas o negocios de comida. Su composición puede ser orgánica o inorgánica, e incluye restos de frutas, verduras, cartones, papeles, y otros materiales de embalaje.
5. **Urbanos:** correspondiente a las poblaciones, como desechos de parques y jardines, mobiliario urbano inservible y escombros, entre otros.
6. **Espacial:** Objetos y fragmentos artificiales de origen humano que han sido abandonados en el espacio sideral.

La basura también se puede clasificar según el tiempo que tardan sus materiales en degradarse por la acción de los organismos descomponedores llamados bacterias y hongos. Así, los materiales se clasifican en biodegradables y no biodegradables.

Biodegradables

Descomponen en forma natural en un tiempo relativamente corto; por ejemplo, los desechos orgánicos como los alimentos.

No biodegradables

No se descomponen fácilmente sino que tardan mucho tiempo en hacerlo. Por ejemplo: el vidrio tarda alrededor de 4.000 años”.

Frente al control y recolección de la basura

Tendrán que mantener limpias las aceras y la calzada correspondiente a los locales comerciales e industriales.

Si existen administradores de propiedades públicas emplearán los recursos necesarios para conservar limpios los frentes de sus inmuebles y la mitad de la calzada.

Denunciar si algún vecino depositó residuos fuera del frente correspondiente a su inmueble, fuera del contenedor autorizado o de cualquier otra manera inadecuada.

Sin menoscabo de la responsabilidad del Municipio y cuando exista la recolección que lo permita, deberán diferenciar y separar en la fuente los residuos sólidos

orgánicos e inorgánicos y disponerlos en recipientes distintos y claramente identificados, según las disposiciones contenidas en esta norma.

Deberán depositar los residuos sólidos en fundas, en recipientes impermeables debidamente cerrados, tachos o tarros, según lo determine la Secretaría de Ambiente, respetando los colores que servirán únicamente para los siguientes residuos:

- a. Para residuos no aprovechables, color negro
- b. Para papel, cartón y plástico, color verde
- c. Para residuos orgánicos, color café
- d. Para vidrios, color azul
- e. Para metales, color fucsia
- f. Para residuos peligrosos u hospitalarios, color rojo.

La diferenciación en la fuente será obligatoria siempre y cuando la Municipalidad pueda garantizar la recolección diferenciada.

Es obligación de los ciudadanos que tienen locales comerciales adquirir los recipientes correspondientes, que respetarán el código de colores antes mencionado y en caso de contradicción con reglamentos, resoluciones.

Colocar los residuos sólidos enfundados en la acera del frente correspondiente a su inmueble o en lugares apropiados y accesibles para la recolección por parte del personal de limpieza, o en los contenedores comunales autorizados si fuere el caso, o en cualquier otro depósito que se fije para su almacenamiento.

Respetar los horarios de recolección que se fijen para el efecto y retirar el recipiente, tacho o tarro una vez concluido el horario de recolección fijado para el efecto.

Instituciones del Estado responsables de prevenir el daño ambiental

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda

Ministerio del Ambiente

Ministerio de Agricultura Ganadería Pesca y Agua Cultura

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Secretaría del Agua - SENAGUA

Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos

Ministerio de Recursos Naturales no Renovables

Bases constitucionales del ambiente sano

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos.

En el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Además declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

En su artículo 15 de la Constitución de la República señala que el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto.

El artículo 66, numeral 27 de la Constitución de la República garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

El artículo 83, numeral 6 de la Constitución de la República establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros, el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

El artículo 276, numeral 4 de la Constitución de la República señala que el régimen de desarrollo tendrá entre otros los siguientes objetivos, recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

El artículo 313 de la Constitución de la República señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar, y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

El artículo 240 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y que ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El artículo 264, numeral cuarto de la Constitución de la República establece que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental.

El artículo 415 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos.

2.2.5 Legislación ambiental relevante

Constitución del República del Ecuador

La Constitución Política de la República del Ecuador, reconoce a las personas, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación; declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; establece un sistema nacional de áreas naturales protegidas y de esta manera garantiza un desarrollo sustentable; Que para obtener dichos objetivos es indispensable dictar una normativa jurídica ambiental y una estructura institucional adecuada y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, expide la siguiente.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Según el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otros, sin perjuicio de otras que determine la ley, “prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos.

Ley de Gestión Ambiental

La Ley de Gestión Ambiental establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Determina que el proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

En el artículo 8 de la citada Ley, señala que la autoridad ambiental nacional será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones que dentro del ámbito de sus competencias y conforme las leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado.

2.2.6 Vulneración

Ir en contra de una ley o norma o no cumplirla. La vulneración es también la lesión de un derecho, en este caso, de un derecho fundamental. El acto que la origina es inconstitucional. En segundo lugar aparece la afectación o la intervención en un derecho fundamental. La afectación de un derecho es un efecto negativo de tipo jurídico por ejemplo, la supresión de una posición jurídica o fáctica por ejemplo,

dificultar el ejercicio de un derecho, que un acto o un hecho produce. Mientras la vulneración tiene un carácter definitivo, la afectación tiene una naturaleza.

Daño y la vulneración de los derechos fundamentales

En primer lugar, se han duplicado las vías de acceso a la justicia para buscar la protección de estos derechos. A la protección que ofrece la jurisdicción ordinaria, que sigue siendo la vía principal para proteger no sólo los derechos fundamentales sino todos los derechos jurídicos subjetivos, se ha sumado la protección extraordinaria que brinda la jurisdicción constitucional. En segundo término, junto a las tradicionales medidas de reparación de los daños causados a los derechos fundamentales, propias de la responsabilidad civil extracontractual, ahora se ofrecen también algunas medidas que buscan prevenir la ocurrencia de esos daños y que sobre todo, constituyen el objeto de las pretensiones de la acción de tutela.

Estos dos tipos de duplicidades dan lugar a dos problemas con relevancia teórica y práctica. Por una parte, surge la necesidad de deslindar y diferenciar las posibilidades de protección de los derechos fundamentales por la vía de la acción de tutela, de aquellas que se ofrecen por la vía ordinaria. Por otra parte, se suscita la necesidad de armonizar las medidas de protección prevención y reparación que se adoptan en una y otra vía. En concreto, debe examinarse de qué manera se hacen compatibles las medidas que adoptan el juez de tutela y el juez ordinario acerca de la prevención y la reparación de los daños a los derechos fundamentales.

Un paso obligatorio para solucionar estos problemas consiste en determinar qué relaciones existen entre los conceptos de daño y de vulneración de los derechos fundamentales. Ello es así por cuanto, mientras el concepto de daño ha estado siempre ligado con la protección de los derechos fundamentales ofrecida por la jurisdicción ordinaria por la vía de la responsabilidad civil extracontractual, el concepto de vulneración está emparentado con la protección de estos derechos mediante la acción de tutela. La idea tradicional, en general, es que si se ha vulnerado un derecho fundamental, este debe protegerse mediante la acción de tutela. Si se ha causado un daño al mismo, la jurisdicción ordinaria está llamada a ordenar que se repare el daño. Daño y vulneración existen al mismo tiempo en el orden jurídico y parecen causar una duplicidad.

Aquí defenderá la tesis, según la cual, los conceptos de daño y de vulneración de los derechos fundamentales son sinónimos. Como consecuencia, se sostendrá que la vulneración a los derechos fundamentales debe considerarse como un caso especial de daño, es decir, como un daño a los derechos fundamentales. La sinonimia entre los conceptos de daño y de vulneración se revela si se considera con detenimiento estos conceptos. La doctrina tradicional del derecho privado ha sostenido que el daño es la lesión de un derecho. Por su parte, en el derecho público se han utilizado varios conceptos para aludir al menoscabo de los derechos fundamentales. Cuando existe una afectación, todavía no se ha determinado si el acto que la produce es constitucional o inconstitucional. El concepto de amenaza de los derechos fundamentales que también se menciona con la amenaza es la puesta en peligro de un derecho fundamental; es un daño en potencia, que todavía no se ha producido pero que es posible y previsible. La inminencia no es un elemento conceptual de la amenaza pero sí es una buena razón para la protección del derecho fundamental amenazado. Finalmente aparece el concepto de restricción. La restricción es una afectación de un derecho fundamental que en definitiva es legítima, por cuanto se ajusta a las exigencias impuestas por el derecho constitucional, sobre todo, aquellas que derivan del principio de proporcionalidad.

Con base en lo anterior puede señalarse que la vulneración de un derecho fundamental es un caso especial de daño. Con toda exactitud, es un daño a un derecho fundamental. Esto es así porque la vulneración es una lesión que se inflige al derecho fundamental, es antijurídica y genera la obligación de resarcir el daño, es decir, pone en funcionamiento los mecanismos jurídicos que institucionalizan la justicia correctiva, es decir, los mecanismos que imponen la obligación de restituir cosas al estado primigenio, aquel que existía antes del acaecimiento de la vulneración.

Junto a lo anterior conviene anotar que en el ámbito de los derechos fundamentales, desde el punto de vista preventivo más no desde el punto de vista resarcitorio, también son relevantes las amenazas a los derechos fundamentales. Esto es así sobre todo por tres razones. La primera razón, de índole formal, es que así según el cual, la acción de tutela puede utilizarse para conjurar las amenazas a los derechos fundamentales. Una segunda razón, de índole sustancial, estriba en que los derechos

fundamentales son tan importantes en el ordenamiento jurídico, mucho más que todos los demás derechos subjetivos, que está justificado incluso prevenir su vulneración. La tercera razón es de tipo pragmático a saber que prevenir la vulneración de un derecho fundamental puede resultar menos gravoso que reparar los daños que a ellos se causen. De todo lo anterior derivan consecuencias desde el punto de vista de dos dimensiones, una sustancial y una procesal. Desde el punto de vista de la dimensión sustancial resulta pertinente observar que puede aprovecharse la dogmática general de la reparación del daño, desarrollada sobre todo por la doctrina civilista de la responsabilidad civil extracontractual, para construir una dogmática de la reparación de las vulneraciones a los derechos fundamentales. Esta dogmática, que especifique cuáles son los criterios que deben adoptar los jueces de tutela a la hora de decretar medidas específicas para conjurar las amenazas y las vulneraciones a los derechos fundamentales. Desde luego, esta dogmática debe complementarse con la aplicación de la ponderación. Es bien sabido que la ponderación es un criterio jurídico que se utiliza para determinar cuándo y por qué razón se vulnera un derecho fundamental. Como quiera que exista una relación de conexión necesaria entre estas dos preguntas y la forma en que debe repararse la vulneración a los derechos fundamentales, la ponderación también debe tenerse en cuenta para establecer la manera de reparar las vulneraciones a estos derechos. En otras palabras, si mediante la ponderación puede establecerse si un determinado acto del Estado ha vulnerado un derecho fundamental por ser desproporcionada, también mediante la ponderación complementada con una dogmática específica de la reparación de las vulneraciones a los derechos fundamentales podrá establecerse cuáles son las medidas apropiadas para corregir la desproporción y por consiguiente, la vulneración.

Finalmente, de lo anterior también se sigue una conclusión relativa a la dimensión procesal. Debería existir una univocidad en las acciones que persiguen la prevención y la reparación de los daños o vulneraciones a los derechos fundamentales. En la actualidad no existe esta univocidad sino que las jurisdicciones constitucional y ordinaria se reparten estas funciones. En principio se entiende que la acción de tutela tiene un carácter preventivo. Esto quiere decir, que es posible utilizar la acción de tutela para conminar las amenazas en contra de los derechos fundamentales.

Asimismo, mediante la acción de tutela puede pretenderse impedir que persistan las vulneraciones a estos derechos que ya han comenzado y que se están perpetuando en el tiempo. Sin embargo, se acepta que el juez de tutela es incompetente para ordenar la reparación de daños causados por vulneraciones a los derechos fundamentales que ya cesaron. Esta función corresponde al juez ordinario que debe cumplirla por la vía de un proceso ordinario en el que se declare la responsabilidad civil extracontractual del agente que generó el daño. Con todo, esta división de funciones no ha sido tan clara y ha sido otra causa más de fricción entre las jurisdicciones constitucional y ordinaria.

Quizás lo ideal sería no sólo unificar los conceptos de daño y de vulneración a los derechos fundamentales, como aquí se ha llevado a cabo, sino también unificar en una sola acción los mecanismos procesales para la prevención de este tipo de vulneraciones, para enervar las vulneraciones actuales y para resarcir las vulneraciones pasadas. Esto redundaría en una protección más efectiva de los derechos fundamentales, en una mayor eficiencia de la actuación jurisdiccional, en una mayor economía procesal, y contribuiría a distender las relaciones competenciales entre las jurisdicciones constitucional y ordinaria, originadas por el difícil proceso de constitucionalización del derecho ordinario y por la falta de definición constitucional de los límites competenciales del juez de tutela y el juez ordinario”.

2.2.7 Vulneración ambiental

Debido a su riqueza forestal y otros factores socioeconómicos como mano de obra barata, tierras a bajo costo, se ha convertido en una atracción para inversionistas y especuladores que ven en la situación de inestabilidad que vive el país, una oportunidad para hacer negocios, con poco riesgo y alta rentabilidad, pero sin cumplir la Constitución, los tratados internacionales, la legislación ambiental ni social del país. Se ha desencadenado un proceso de adquisición agresiva de tierras con el propósito de crear monocultivos o simplemente acumular tierras para reclamar en el futuro las compensaciones que por protección forestal serán pagadas por el gobierno nacional u organismos internacionales, en el marco de la Convención de Cambio Climático. Otro problema existente en los bosques es el relativo al despojo

de tierras a campesinos de la zona situadas al lado sur y sur este, donde se encuentra las parroquias de santa fe, con su principal recinto Curgua, y los otros recintos de san simón y san Lorenzo, por parte de autoridades y grupos de poder vinculados íntimamente con los gobiernos de turno.

2.2.8 Vulneración al derecho al medio ambiente sano

Vulneración que se realiza de una manera continua, puede la autoridad además de permitir estos actos ilegales, ha resultado omisa en cuanto a:

- Atender de manera eficaz las demandas de vecinos.
- Brindar de manera oportuna y de calidad los servicios básicos a la población.
- Otorgar los permisos correspondientes violando las leyes aplicables a la materia ambiental.
- Investigar y sancionar administrativa y penalmente por el deterioro y daño ambiental al área natural, así como a la restitución e indemnización por el daño causado.

De lo anterior, concluimos que la violación al medio ambiente sano de los ciudadanos del Cantón Guaranda por parte es por omisión ante la impunidad ya que es una constante, que lamentablemente vulnera a los pobladores y por supuesto hay afectación en la calidad de vida.

2.2.9 Vulneración Constitucional

Usualmente es pauta procedimental atender a las condiciones formales y materiales de los procesos constitucionales y el legislador de suyo predetermina el marco normativo en el cual ha de desarrollarse la controversia jurídica. La interpretación, a su turno, es por excelencia uno de los pilares que sustenta un aspecto material de la resolución de controversias, en cuanto concierne a una exigencia de fondo de la acción, cual es la resolución del conflicto a través de los criterios de interpretación.

Constituye, en la línea de ideas expuestas, interés del presente trabajo, aludir a los elementos de juicio que coadyuvar a la interpretación de los conflictos constitucionales, en tanto resulta necesario exigir, en aplicación de los principios de

interpretación constitucional, determinar el grado de vulneración de los derechos fundamentales. La relación es de causa a efecto, desde una perspectiva consecuencialista de los ciudadanos del Cantón Guaranda, pues a través de la interpretación jurídica, tanto en su ámbito normativo como fáctico, determinamos el contexto de fondo de la acción y más aún, si se trata de un proceso constitucional, examinando en qué grado ha sido vulnerado un derecho fundamental.

La exigencia aludida resulta de capital importancia para los jueces constitucionales y los defensores en las pretensiones de tutela urgente, en razón de que la lógica interpretativa de los procesos constitucionales es distinta a la que se prevé en los conflictos de la justicia ordinaria. En ésta, el examen de la litis se circunscribe en torno al concepto de seguridad que prevé la fórmula kelseniana respecto de la norma jurídica. La valoración de la causa tiene lugar en el escenario de concurrencia de las reglas que implican los dispositivos legales, hoy en día bajo estándares por cierto superiores al positivismo jurídico de Kelsen, en tanto concurren criterios más sofisticados de interpretación que la mera interpretación literal o el principio de congruencia que informa el principio de legalidad respecto de los derechos de configuración legal.

Sin perjuicio de lo expuesto, la discusión material en un proceso constitucional excede las condiciones sustantivas de la norma jurídica en tanto el juez constitucional tiene como tarea discernir en qué forma, de corresponder, se ha vulnerado un derecho fundamental. Esta exigencia resulta de orden primordial pues es nuestra propuesta que si se produce una vulneración en relación al contenido constitucionalmente protegido de un derecho fundamental, se produce una afectación de carácter constitucional y por tanto, corresponde estimar la pretensión.

Extensión de la afectación de un derecho fundamental

La afectación es un término de identificación de la forma del grado de vulneración o violación de un derecho fundamental. En función a los grados de afectación, es posible determinar la viabilidad de estimación de la pretensión constitucional.

El contexto procedimental de defensa de los derechos fundamentales exige como elementos centrales, desde una perspectiva procesal, las condiciones de acción,

jurisdicción y proceso. En base a ellos tiene lugar el proceso constitucional y así ha sido prefigurado el ordenamiento constitucional adjetivo en la previsión de que la afectación a un derecho fundamental se discierna o bien desde el ángulo base de los procesos de tutela de derechos fundamentales o a través de los procesos de control normativo.

Usualmente es pauta procedimental atender a las condiciones formales y materiales de los procesos constitucionales y el legislador de suyo predetermina el marco normativo en el cual ha de desarrollarse la controversia jurídica. La interpretación a su turno, es por excelencia uno de los pilares que sustenta un aspecto material de la resolución de controversias, en cuanto concierne a una exigencia de fondo de la acción, cual es la resolución del conflicto a través de los criterios de interpretación.

Constituye, en la línea de ideas expuestas, interés del presente trabajo, aludir a los elementos de juicio que coadyuvar a la interpretación de los conflictos constitucionales, en tanto resulta necesario exigir, en aplicación de los principios de interpretación constitucional, determinar el grado de vulneración de los derechos fundamentales. La relación es de causa a efecto, desde una perspectiva consecuencialista, pues a través de la interpretación jurídica, tanto en su ámbito normativo como fáctico, determinamos el contexto de fondo de la acción y más aún, si se trata de un proceso constitucional, examinando en qué grado ha sido vulnerado un derecho fundamental.

La exigencia aludida resulta de capital importancia para los jueces constitucionales y los defensores en las pretensiones de tutela urgente, en razón de que la lógica interpretativa de los procesos constitucionales es distinta a la que se prevé en los conflictos de la justicia ordinaria. En ésta, el examen de la litis se circunscribe en torno al concepto de seguridad que prevé la fórmula kelseniana respecto de la norma jurídica. La valoración de la causa tiene lugar en el escenario de concurrencia de las reglas que implican los dispositivos legales, hoy en día bajo estándares por cierto superiores al positivismo jurídico de Kelsen, en tanto concurren criterios más sofisticados de interpretación que la mera interpretación literal o el principio de congruencia que informa el principio de legalidad respecto de los derechos de configuración legal.

2.3 Hipótesis

Con la eficiente aplicación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mejora la responsabilidad en el tratamiento de los desechos sólidos.

2.4 Variables

2.4.1 Variable Independiente

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.4.2 Variable dependiente

Responsabilidad en el tratamiento de los desechos sólidos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio

El trabajo tendrá como ámbito de estudio socio-jurídico del problema en el tratamiento de los desechos sólidos por la Municipalidad de Guaranda, la investigación será científico y de campo.

La investigación en el conocimiento es descriptiva, su orientación metodológico-estadística es cuantitativa y cualitativa. Se promueve la crítica y la argumentación jurídica y de campo.

3.2 Tipo de investigación

Mediante la utilización de la investigación aplicada se realizará un estudio descriptivo e investigativo, además será una investigación no experimental ya que lo que haremos es observar el fenómeno tal y como se presenta, para después analizarlo

Investigación descriptiva

Me permitirá llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Además su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre variables. Debido especialmente a que los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento

Investigación de campo

Se basará en informaciones obtenidas directamente de la realidad, esto permitirá cerciorarse de las condiciones reales en que se han conseguido los datos.

3.3. Nivel de investigación

Derecho Ambiental y Constitucional.

3.4 Métodos de investigación

Método inductivo

Parte de los datos particulares para llegar a conclusiones generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta, mientras que para la tabulación de los datos se utilizara una metodología cuantitativa.

Método deductivo

La deducción va de lo general a lo particular. El método deductivo es aquél que parte los datos generales aceptados como valederos, para deducir por medio del razonamiento lógico, varias suposiciones, es decir; parte de verdades previamente establecidas como principios generales, para luego aplicarlo a casos individuales y comprobar así su validez.

3.5. Diseño de la investigación

Área de conocimiento: Ciencias sociales y Derecho Ambiental

Sub línea de investigación: Derecho Constitucional.

3.6. Población y muestra

El universo y muestra que se va a considerar 500 habitantes del cantón Guaranda, de los que se obtendrá una muestra de 45 personas escogidas al azar con lo que demostrará la violación de derechos y la responsabilidad administrativa de la Municipalidad de Guaranda.

3.7 Técnicas e instrumentos para la obtención de datos

La encuesta y la entrevista son técnicas destinadas a obtener información primaria a partir de un número representativo de individuos de una población, para proyectar sus resultados sobre la población total, por ello es necesario utilizar en la

recopilación de datos la encuesta con un cuestionarios dirigidos a los Ciudadanos de Guaranda y trabajadores de recolección de basura del Gobierno Autónomo descentralizado de Guaranda.

Técnicas

Las técnicas mediante las cuales recopilaremos la información será:

Encuesta

Destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan en nuestro caso a los estudiantes de la escuela seleccionada para el estudio, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario.

Es impersonal porque el cuestionario no lleve el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos.

Es una técnica que se puede aplicar a sectores más amplios del universo, de manera mucho más económica que mediante entrevistas.

Entrevista

Para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador investigador y el entrevistado en nuestro caso los docentes de los respectivos grados en estudio; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación.

Instrumentos

El instrumento del que nos valdremos para la encuesta será el cuestionario el cual consiste en una serie de preguntas que deberán ser respondidas por los consumidores o clientes de locales comerciales; y, abogados en libre ejercicio profesional, para luego proceder a realizar la tabulación respectiva.

La entrevista; del instrumento del que nos valdremos para realizar será un cuestionario. Pues entrevistaremos a dueños de locales comerciales y autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, con el objeto de obtener

información de la fuente con el objetivo de desarrollar de mejor manera el presente trabajo investigativo.

La técnica de recolección de datos será en base a las técnicas de la investigación:

- La observación
- El fichaje
- La encuesta

3.8 Procedimiento de recolección datos

El procesamiento de datos conseguido de las encuestas, se tabulará con programas de Microsoft Excel mediante estadísticas descriptivas.

La escala a la que pertenecen las variables será la ordinal y nominal, misma que permitirá clasificar datos.

Los datos se procesarán mediante cuadros estadísticos y se calculará las frecuencias y porcentajes.

La tabulación de datos de la encuesta se realizará por medio de cuadros, gráficos estadísticos y/a través de ellos se deducirá los resultados de la investigación, se comprobará hipótesis y nos permitirá plantear el impacto de la propuesta.

Universo poblacional

Fue constituido de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN	CANTIDAD
Dirección Provincial de Ambiente	1
Dirección Municipal del Ambiente	1
Familias de la ciudad de Guaranda	498
TOTAL	500

Muestra

COMPOSICIÓN	POBLACIÓN
Habitantes del cantón Guaranda	38
Trabajadores Municipales en la recolección de basura	6
Alcalde de Guaranda	1
TOTAL	45

Las encuestas se realizarán a 45 personas de un total de 500 habitantes.

$$n = \frac{m}{(E)^2 (m-1)}$$

$$n = \frac{498}{(0,05)^2 (498-1)}$$

$$n = \frac{498}{(0,005) (497)}$$

$$n = \frac{498}{1,24}$$

$$n = 402 \text{ familias}$$

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

Resultados de la encuesta realizada al Director Provincial del Ambiente, Director Municipal del ambiente, y familias de la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar.

PREGUNTA 1

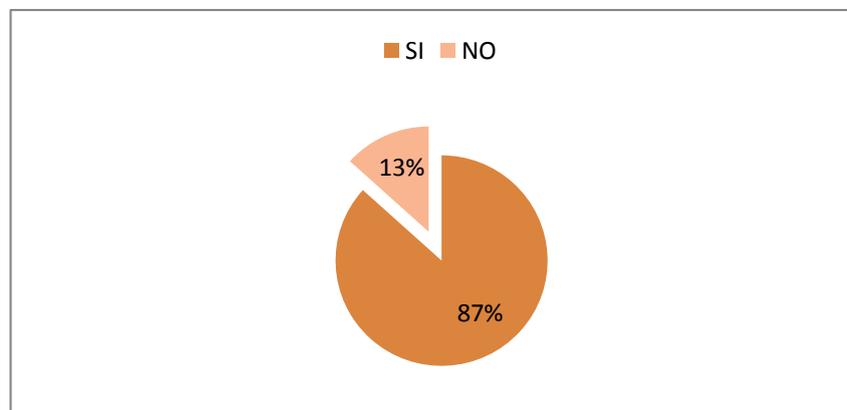
¿Conoce usted sobre la contaminación por desechos sólidos en el cantón Guaranda?

Cuadro 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	320	87
NO	82	13
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Grafico 1



Análisis

A la pregunta que se plantea un 87%, manifiesta que si conoce de la contaminación por desechos sólidos y que genera un malestar a la ciudadanía, por la falta de gestión municipal, mientras que un 13% manifiesta que no conoce a la pregunta planteada.

Desechos sólidos.- Cosa que sobra o resto inservible que queda de algo, después de haberlo consumido o trabajado.

PREGUNTA 2

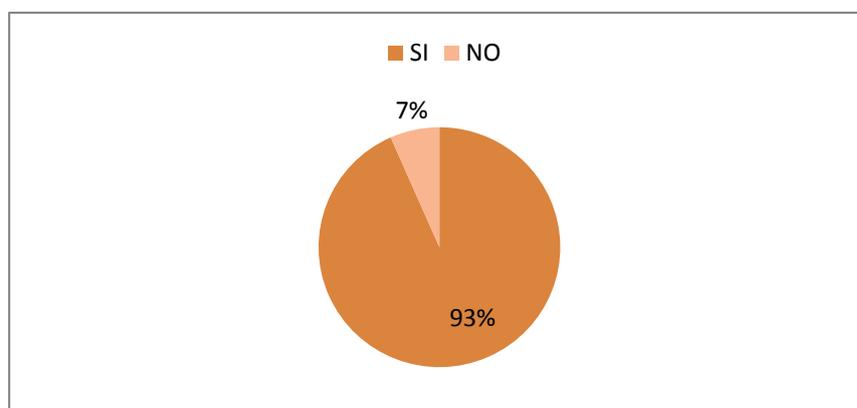
¿Diga si existe daño ambiental en la ciudad de Guaranda por la falta de tratamiento de los desechos sólidos?

Cuadro 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	374	93
NO	28	7
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 2



Análisis

A la pregunta planteada responde un 93% que si conoce que existe daño ambiental por la falta de tratamiento de los desechos sólidos, porque el botadero de basura no presta las condiciones técnicas ni ambientales para el tratamiento de la basura, mientras que un 7% responde que no conoce.

Daño ambiental.- Es el efecto dañino que produce la actividad humana sobre el medio ambiente.

PREGUNTA 3

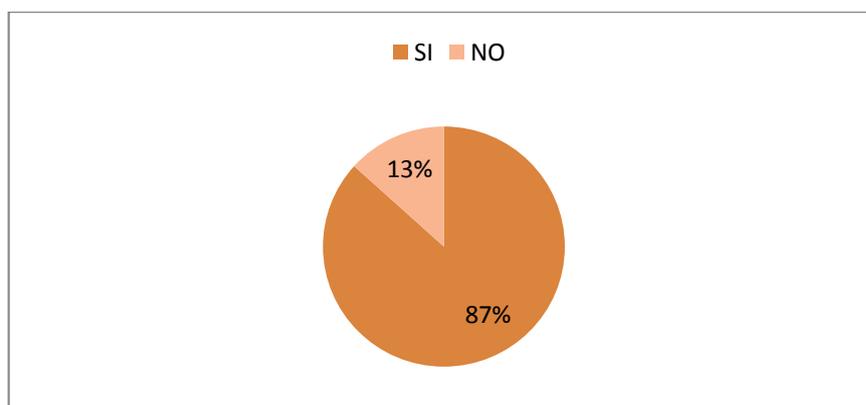
¿Conoce usted si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, ha realizado campañas de educación ambiental?

Cuadro 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	320	87
NO	82	13
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 3



Análisis

A esta pregunta responden el 87% que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, no ha realizado campañas de educación ambiental, lo que conlleva a la falta de cultura de la ciudadanía bolivarense, para la recolección y reciclaje de la basura, así como otras medidas para cuidar el medio ambiente, mientras que un 13%, manifiesta lo contrario a la pregunta planteada.

PREGUNTA 4

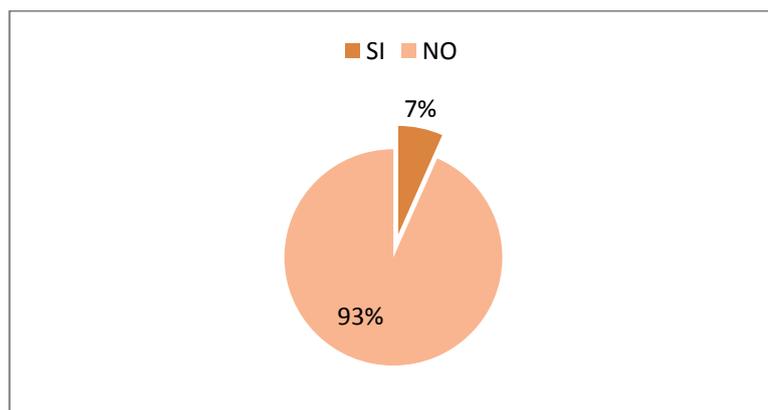
Conoce usted el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización?

Cuadro 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	7
NO	374	93
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 4



Análisis

Se puede deducir que de las personas encuestadas, el 93% no conocen el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, mientras que un 7%, responde que sí, debido a la falta de comunicación de las normas legales que rigen el país, por parte de los organismos competentes y de campañas de difusión a la ciudadanía.

PREGUNTA 5

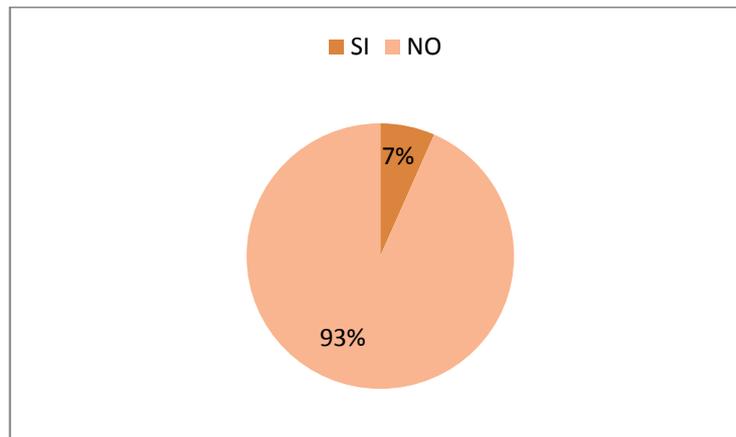
¿Cree usted que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, aplica Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización para el tratamiento de desechos sólidos?

Cuadro 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	7
NO	374	93
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 5



Análisis

En la encuesta realizada deduce que la mayoría (93%) responden que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda no aplica el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, porque es evidente que no existe ningún tratamiento a la basura que se genera en el cantón, existiendo sólo un botadero, y en esa norma legal se establece que es obligación del gobierno cantonal, mientras que un 7% contesta que si aplica.

PREGUNTA 6

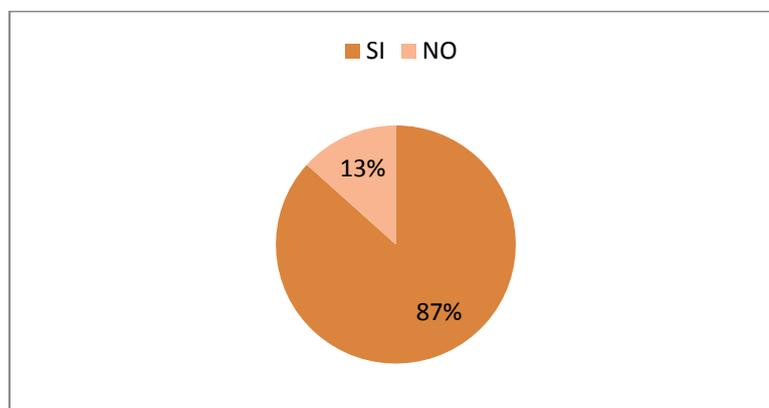
¿Cree usted que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guaranda, tiene responsabilidad al no aplicar el COOTAD en la recolección de desechos sólidos?

Cuadro 6

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	320	87
NO	82	13
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 6



Análisis

A esta pregunta planteada el 87% contestan que sí tiene responsabilidad Gobierno Autónomo Descentralizado, al no aplicar el COOTAD, debido al incumplimiento de la ley que determina como obligación el tratamiento de los desechos sólidos y mantener un ambiente sano en el cantón, mientras que un mínimo porcentaje (13%) contesta lo contrario.

PREGUNTA 7

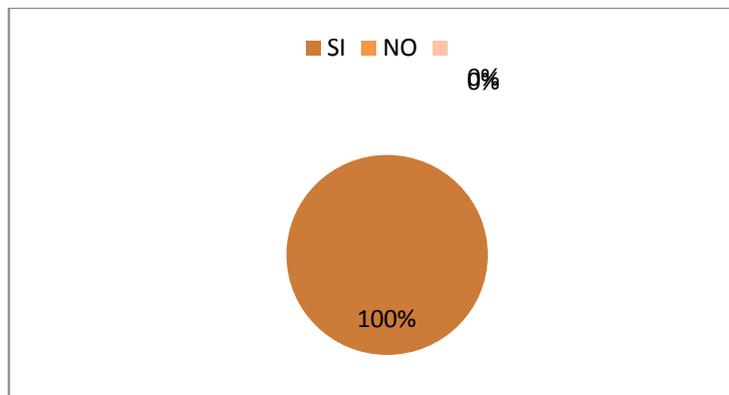
¿Cree usted que es necesaria una ordenanza para mejorar el tratamiento de desechos sólidos?

Cuadro 7

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	402	100
NO	0	0
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 7



Análisis

En esta pregunta planteada el total de los encuestados concuerdan que es necesaria una ordenanza para mejorar el tratamiento de desechos sólidos, puesto que la ciudadanía no conoce sobre alguna norma legal de carácter legal, para la recolección, tratamiento y procesamiento de la basura, de una forma responsable y técnica.

PREGUNTA 8

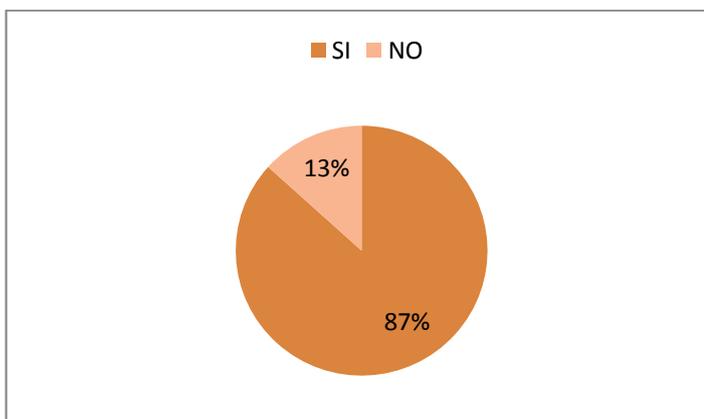
¿Cree usted que se debe construir un relleno sanitario para el tratamiento de los desechos sólidos en la ciudad de Guaranda?

Cuadro 8

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	320	87
NO	82	13
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 8



Análisis

Al momento de plantear esta pregunta en la encuesta, tenemos como resultado que el 87% manifiesta que si se debe construir un relleno sanitario para el tratamiento de los desechos sólidos, porque es una de las formas de solucionar o remediar en parte, el daño ambiental causado por la acumulación irresponsable de la basura, mientras que el 13% manifiesta lo contrario a lo consultado.

PREGUNTA 9

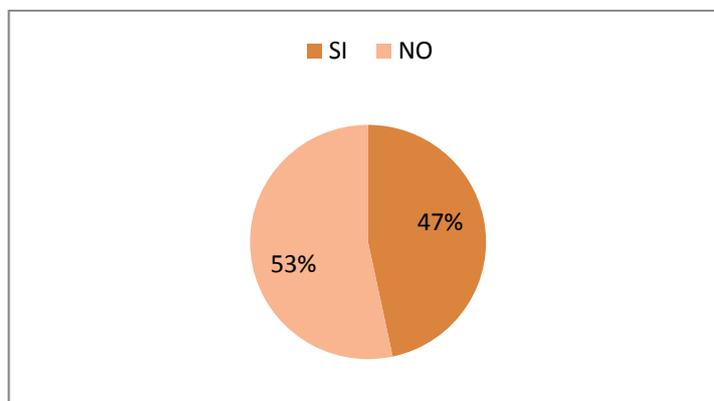
¿El tratamiento de los desechos sólidos es un problema que debe ser resuelto en el menor tiempo posible?

Cuadro 9

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	189	47
NO	213	53
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 9



Análisis

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada, se puede deducir que está equilibrada la encuesta por cuanto la diferencia es mínima, puesto que la construcción de un relleno sanitario para el tratamiento de los desechos sólidos y la basura es prioritario por cuanto evitaríamos que los lixiviados que se generan en los botaderos de la basura, concurren a los ríos del cantón, que sirven para el riego y consumo humano y abrevadero de animales. Sin embargo el 47% considera que no es una obra prioritaria, por el desconocimiento del grado de contaminación que tiene el botadero de basura en el sector de Curgua.

PREGUNTA 10

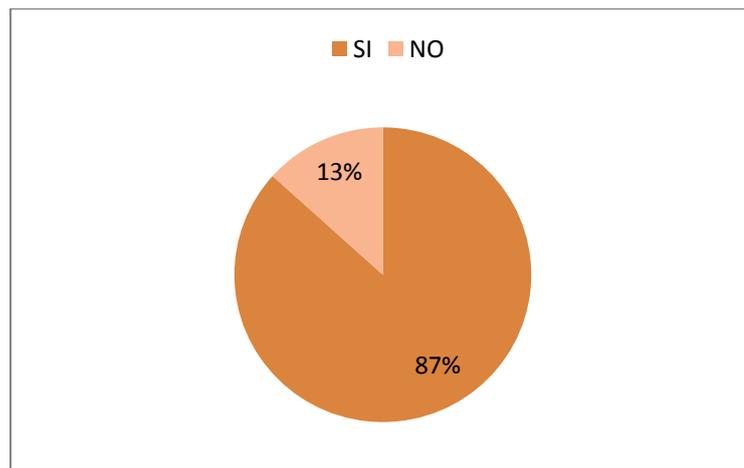
¿Cree usted que se debería sancionar al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda por inobservar el COOTAD?

Cuadro 10

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	320	87
NO	82	13
TOTAL	402	100

FUENTE: Realizado por **Brayan Mora y José Zaruma** de los datos tomados de las encuestas realizadas a habitantes de Guaranda, Trabajadores Municipales de recolección de basura y Alcalde de Guaranda.

Gráfico 10



Análisis

De acuerdo a los resultados de la encuesta realizada se desprende que un 87% manifiesta que si se debe sancionar al Gobierno Descentralizado del Cantón Guaranda por inobservar el COOTAD, porque el daño ambiental causado por la inobservancia de esta normativa, es irremediable y causa efectos adversos a la salud de la población, por lo tanto mientras no exista una sanción, no hay una fuerza coercitiva para que los organismos públicos, cumplan con sus funciones y atribuciones; y el 13% responde que no es necesaria una sanción.

4.2 Beneficiarios del proyecto

4.2.1 Beneficiarios directos

Los habitantes de Guaranda son los beneficiarios de este trabajo investigativo.

4.2.2 Beneficiarios indirectos

La Municipalidad de Guaranda y las Direcciones Provinciales de Salud y Medio Ambiente de Bolívar, serán los beneficiarios indirectos por tener interés en utilizar los resultados generados por el proyecto.

4.3 Impacto de la investigación

El impacto de la investigación radica en analizar el procesamiento, recolección y tratamiento de la basura que genera la ciudad, y su falta de procesamiento en el botadero en el sector de Curgua, estableciendo los problemas sociales y económicos que por la insalubridad de las personas que laboran sin tener la ropa de trabajo adecuada que les brinde protección como también los individuos que recogen la basura en el botadero, con lo que se determina la falta de aplicación de los preceptos constitucionales e implica la responsabilidad administrada del Municipio del Cantón Guaranda.

CONCLUSIONES

- ✓ Con la presente investigación se ha determinado que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guaranda no cuenta con una ordenanza para los dueños de los locales comerciales que no promuevan a que la basura se deposite en los diferentes recolectores ubicados en cada local comercial sean sancionados.
- ✓ De acuerdo a la investigación se determinó la vulneración de los derechos constitucionales y legales que protegen de los habitantes de la ciudad de Guaranda.
- ✓ En esta investigación se puede constatar que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, no cuentan con un relleno sanitario para tratar adecuada mente los desechos sólidos.
- ✓ La falta de cumplimiento de preceptos constitucionales como son a un ambiente sano, derechos de libertad, deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, régimen de competencias causa un grave perjuicio en la salud de las personas a consecuencia de la contaminación ambiental.

RECOMENDACIONES

- Es necesario tener un relleno sanitario para poder garantizar el tratamiento de los desechos sólidos y evitar vulneración de derechos constitucionales de los ciudadanos de Guaranda.
- Tener un instrumento jurídico que se determine la obligatoriedad de observar los preceptos legales del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Al tener una norma legal se podrá exigir a los miembros del concejo Municipal la ejecución de la ordenanza y evitar la vulneración de los derechos.
- Al determinar los efectos que producen la contaminación ambiental de las calles, plazas, parques de Guaranda se ha podido establecer la vulneración del derecho al Buen Vivir.

BIBLIOGRAFÍA

1. ANDORNO, Luis O. “La responsabilidad por daño al medio ambiente”, pág. 241 1996
2. Asociación Ecologista Amigos de la Tierra 2006
3. BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, “Derecho Ambiental. Fundamentación y normativa”, p 45, Abeledo- Perrot, 2005.
4. BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, “Derecho Ambiental. Fundamentación y normativa”, p 179, Abeledo- Perrot, 2005
5. BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, “Responsabilidad civil por daño ambiental”, pág. 934 1994.
6. Constitución de la República del Ecuador del 2008
7. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
8. Dr. Cabanellas en su obra Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo VI pág.691 2001
9. DE MIGUEL PERALES, Carlos: “La responsabilidad civil por daños al medio ambiente”, p. 92, Civitas, 1º edición, 1994
10. DEL VIAL Alfonso, libro del RECICLAJE, Editorial: RBA LIBROS, pág. 953 año 2000
11. Evolución Reciente del Derecho Ambiental Internacional" Estrada Hoyuela y Cevallos de Sisto, A-Z Editora, Buenos Aires, pág. 582 1993
12. Evolución Reciente del Derecho Ambiental Internacional" Estrada Hoyuela y Cevallos de Sisto, A-Z Editora, Buenos Aires, 1993 pág. 492
13. GOMIS CATALÁ, Lucía pág. 64, “Responsabilidad por daño al medio ambiente”, Editorial Aranzari, Alicante, España 1998
14. GONZALEZ, Carlos Andrés libro de la afectación de un derecho fundamental, editorial Andrés pág. 23 2003
15. GUERRA, Pablo Libro de la Vulneración Constitucional pág. 729 2001
16. LEY DE GESTION AMBIENTAL, LEY NO. 37. RO/ 245 DE 30 DE JULIO DE 1999
17. LEY DE GESTION AMBIENTAL TITULO I AMBITO Y PRINCIPIOS DE LA LEY
18. LITTLE Paul E. El libro, Evaluación Ambiental Estratégico pág. 37 2004

19. MARTÍNEZ LÓPEZ, José Samuel libro de “Estrategias Metodológicas Y Técnicas Para La Investigación”, México D.F. pág. 89 2001
20. NEVILLE Katherine, Libro de basura y literatura pág. 524 año 2006
21. PEYRANO, Guillermo: “Daño ecológico. Protección del Medio Ambiente e intereses difusos”, pág. 67 2004
22. PEYRANO, Guillermo: “Daño ecológico. Protección del Medio Ambiente e intereses difusos”, pág. 345 2004
23. Proyecto de Ley Orgánica para la Conservación del Ambiente –LOPCA – Exposición de Motivo, pág. 581 2002.
24. Publicación de las acciones Unidos, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección, cap. 1. A 2005
25. PLUNKETT DREW, Olga libro de El detalle en el diseño contemporáneo de locales comerciales, pág. 382 Edición: 2012.
26. SALVADOR, Juanito, “Libro sobre historia del Cantón” pág. 354 1999
27. SELIGMAN, Martín libro de la INDEFENSION 5ª edición, Editorial: DEBATE pág. 48 2002
28. TRIGO REPRESAS, Félix, “La defensa del ambiente en la Provincia de Buenos Aires”, pág. 523 1998.
29. Vulneración del Derecho a la Garantía 2008
30. World Comision on Environment and Development, Our Common Future, Oxford University Press, Oxford, 1987, p. 43.

ANEXO 1

MODELO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A:.....

PREGUNTA 1

¿CONOCE USTED SOBRE LA CONTAMINACIÓN POR DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUARANDA?

SI _____ NO _____

PREGUNTA 2

¿DIGA SI EXISTE DAÑO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE GUARANDA POR LA FALTA DE TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS?

SI _____ NO _____

PREGUNTA No. 3

¿CONOCE USTED SI EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA HA REALIZADO CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL?

SI _____ NO _____

PREGUNTA 4

¿CONOCE USTED EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN, TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN?

SI _____ NO _____

PREGUNTA 5

¿CREE USTED QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, APLICA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN, TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS?

SI _____ NO _____

PREGUNTA No. 6

¿CREE USTED QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUARANDA TIENE RESPONZABILIDAD AL NO APLICAR EL COOTAD EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS?

SI _____ NO _____

PREGUNTA No. 7

¿CREE USTED QUE ES NECESARIA UNA ORDENANZA PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS?

SI _____ NO _____

PREGUNTA 8

¿CREE USTED QUE SE DEBE CONSTRUIR UN RELLENO SANITARIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE GUARANDA?

SI _____ NO _____

PREGUNTA 9

¿EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS ES UN PROBLEMA QUE DEBE SER RESUELTO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE?

SI _____ NO _____

PREGUNTA No. 10

¿CREE USTED QUE SE LES DEBERÍA SANCIONAR AL GOBIERNO DESENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA POR INOBSERVAR EL COOTAD?

SI _____ NO _____

Atentamente,

ANEXO 2

Evidencias fotografías



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua con sus trabajadores y miembros de la empresa **ECSADE S.A** que realizan el reciclaje de la llantas para el tratamiento adecuado.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua miembros de la empresa **ECSADE S.A** que realizan el reciclaje de la llantas para el tratamiento adecuado.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Botadero de basura cielo abierto de Curgua miembros de la empresa **ECSADE S.A** que realizan el reciclaje de la llantas para el tratamiento adecuado.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro.



Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma

Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro con el Jefe de Emergencia Dr. Celso Zaruma.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro con el Jefe de Emergencia Dr. Celso Zaruma.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



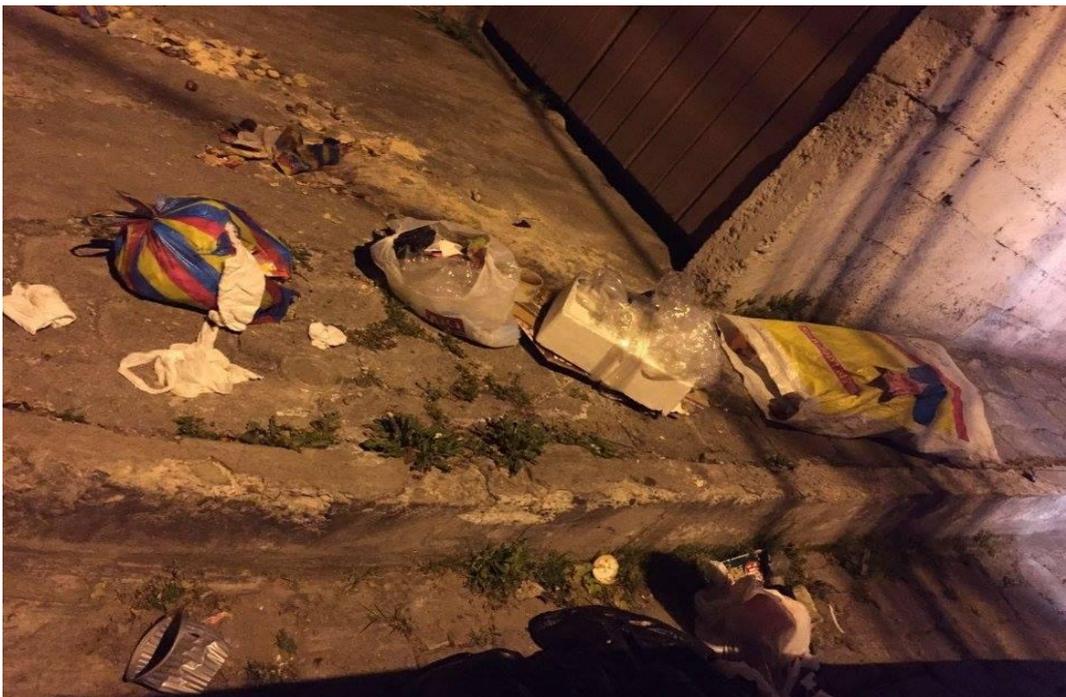
Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro con los trabajadores de limpieza.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en el Hospital Alfredo Noboa Montenegro con los trabajadores de limpieza.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma



Fuente: investigación realizada en la Ciudadela los Trigales.

Elaborado por: Brayan Mora y Juan Zaruma